

---

**ESTUDIO ESPECIAL SOBRE EVALUACIÓN**  
**“LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE.”**

**1. INTRODUCCIÓN.**

**1.1 Origen.**

El estudio se efectúa a solicitud del jefe de Informática (TI) de este ICD.

**1.2 Aspectos objeto de estudio.**

Determinar el estado actual de licenciamiento de software en la institución relativo al uso legítimo de licencias conforme a la normativa vigente.

**1.3 Alcance.**

El estudio comprende desde el 01 enero hasta el 31 de julio del 2021, ampliándose en los casos que se estimó conveniente.

**1.4 Marco de referencia.**

- Ley 8204 “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo
- Ley No.8292 General de Control Interno.
- Ley No.6683 Derechos de Autor y Derechos Conexos, Gaceta No. 212 del 04 de noviembre del 1982.
- Ley No.8686 “Reforma, adicción y derogación de varias normas que regulan materias relacionadas con propiedad intelectual, Gaceta No. 229 del 26 de noviembre del 2008.
- Ley No.8039 Protección de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, Gaceta No. 206 del 27 de octubre de 2000.
- Decreto Ejecutivo No. 37549-JP, Gaceta No. 43 1° de marzo 2013.
- Manual de Normas Generales de Control Interno para el Sector Público y las entidades y órganos

**1.5 Limitación al alcance.**

No se cuenta con un profesional en auditoría de sistemas, por tanto, se presenta la limitación de brindar criterio en infraestructura tecnológica; no obstante, se hará el esfuerzo dentro del conocimiento de ser puntuales y concisos en el tema.

## **1.6 Remisión a la administración.**

Con oficio No. AI-28-2021 del 23 de agosto de 2021, se remiten los resultados del estudio en mención al director general, directora general adjunto y jefatura de la Unidad de Tecnologías de Información de este Instituto.

## **1.7 De la normativa.**

Según decreto No. 37549-JP<sup>1</sup> publica el Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central en los siguientes artículos, la cual señala:

Artículo 3<sup>o</sup>—Cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, deberá realizar anualmente una auditoría interna o externa según las propias posibilidades presupuestarias y organizacionales para determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo.../ Artículo 4<sup>o</sup>—Posterior a la auditoría mencionada en el artículo anterior, cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, a través de la persona designada como responsable deberá presentar un informe anual dentro del primer semestre de cada año ante el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos...

También, la Ley No. 8204 “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”, establece en el artículo 129:

“Que la Unidad de Informática será la responsable de promover la articulación y el óptimo funcionamiento de los sistemas y subsistemas que conforman el sistema de información institucional y sus procesos permanentes de captura, validación, selección, manipulación, procesamiento y comunicación, a partir de las demandas y necesidades de los usuarios.”

Se procede en las siguientes páginas a desarrollar los resultados de la presente evaluación, tomando como base el informe emitido el 2020 bajo el No. 013-2020, denominado “Evaluación anual sobre licenciamiento de software institucional en uso para el periodo 2020.”.

---

<sup>1</sup> Gaceta No. 43 del 1<sup>o</sup> de marzo de 2013.



## 2. RESULTADOS.

### 2.1 Del manual de procedimientos.

En el informe objeto de revisión, se recomendó “que la unidad de Tecnologías de Información integre los procedimientos relativos a la instalación de software a los manuales de dicha unidad y que estén debidamente aprobados por la autoridad superior del ICD con el propósito de oficializarlos para que sean de conocimiento de los funcionarios de esa área y de todos los usuarios internos y externos”.

Lo anterior debido a que la unidad de Tecnologías de Información cuenta con los códigos PT-PS-IS y PT-PS-GLS que deben seguir los funcionarios de esa área para la instalación de los programas de cómputo (software y licencias) y su debida administración, no obstante, aún no han sido integrados al manual de procedimientos de la unidad, además se continúa sin una política que garantice una correcta adquisición y uso de los programas de cómputo, la cual delimita los deberes que deberán acatar los usuarios internos.

En relación con el tema se le consultó al jefe de informática<sup>2</sup>; señalando:

“La Unidad de Informática ha actualizado el Manual de Procedimientos, integrando los procedimientos respectivos sobre la instalación de programas de cómputo y el control de licencias de estos, en atención y cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna del ICD.”.

Revisada la documentación de este estudio, se comprueba que bajo el **ACUERDO CIENTO VEINTICUATRO-CERO SIETEDOS MIL TRECE** del 31 de octubre del 2013, el órgano colegiado de ese entonces da por recibidos los manuales de procesos y procedimientos de las siguientes unidades: Administrativo Financiera, Informática, ...y delega la aprobación de los manuales y los restantes a la Dirección General y Dirección General Adjunta del Instituto.

De lo anterior, se tiene que posterior a la fecha del acuerdo citado, la unidad evaluada incorpora procesos con códigos PT-PS-IS y PT-PS-GLS, determinándose que los mismos no están aprobados por el jerarca institucional, situación que considera esta auditoría importante atender lo acordado por el órgano colegiado.

---

<sup>2</sup> Correo electrónico del 22 de julio del 2021

Por otra parte, se constata que a la fecha no se cuenta con una política institucional dirigida a la asignación de computadoras portátiles (laptops) por funcionarios de este Instituto que aplican teletrabajo, aspecto que proporciona definir las responsabilidades en el uso del equipo en cuanto a uso, seguridad y control, por lo que es necesario se contemplen directrices a seguir respecto al uso de los distintos sistemas, contemplando los posibles escenarios de riesgo y custodia, para proteger los dispositivos y garantizar conexiones remotas seguras, empleo seguro de la nube y medios de almacenamiento extraíbles como USB.

También, omite incorporar una política sobre el tratamiento que se debe brindar a los activos obsoletos, en desuso o que requieran reparaciones costosas, aspecto que es importante que se incorpore como un proceso que permita identificar a un funcionario responsable de brindar los datos por depreciación o pérdida de valor de estos a la contabilidad institucional; siendo que la recomendación se cumplió parcialmente en vista de que es importante que todas las actividades se incorporen en los manuales de procedimientos como lo señala el punto 4.2 del Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público que señala:

“Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.”.

Así las cosas, es importante que el manual contemple procesos definidos, tal y como lo expresa el artículo 10, inciso a) del Reglamento<sup>3</sup> para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, que indica:

“Establecer y mantener una política comprensiva de manejo de programas de cómputo y un sistema efectivo, para garantizar la adquisición y uso adecuado de todos los programas de cómputo.”.

El Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público señala en la 4.3.1 sobre Regulaciones para la administración de activos señala:

---

<sup>3</sup> Publicado en Gaceta No. 43 de 1 de marzo 2013.

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservación y custodia de los activos pertenecientes a la institución.”.

## 2.2 Condición de licencias de software institucional

TI cuenta con el siguiente recurso humano para analizar, diseñar y desarrollar los sistemas informáticos internos, también, brindan soporte técnico a los usuarios, entregar servicios electrónicos (PC, correos, internet, software, etc.) y realizan investigación e innovación en tecnología.

No. Puesto	Puesto	Especialidad
501227	Profesional jefe en Informática 3	Informática y Computación
503892	Profesional Informática 3	Informática y Computación
503891	Profesional Informática 1B	Informática y Computación
501172	Profesional Informática 3	Informática y Computación
501178	Profesional Informática 3	Informática y Computación
501180	Profesional Informática 2	Informática y Computación
501194	Profesional Informática 1A	Informática y Computación

Dicha unidad se divide en dos áreas de gestión:

1) **Productos de software:** Identifica, analiza y ejecuta los sistemas de información que permiten automatizar procesos como se muestra en el siguiente cuadro:

INFORMACIÓN DE SISTEMAS Y GESTORES				
Nombre del sistema	Descripción	Software utilizado para el desarrollo	Software utilizado para como base de datos	Esquema de licenciamiento bd.
CODISA NAF	Sistema financiero contable	Oracle 8.5	Oracle Database Estándar Edition 8.5	Por usuario
SICORE	Sistema para análisis de información e identificación de redes criminales.	Visual Studio .Net	Postgresql	PostgreSQL License

**AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME FINAL AI-007-2021**

UIF-Directo	Sistema para el intercambio de información de forma segura entre la Unidad de Inteligencia Financiera del ICD y las entidades financieras del país.	Visual Studio .Net	Postgresql	PostgreSQL License
UIF-Reportes	Sistema de registro y reportes de sujetos obligados que desarrollan alguna de las actividades descritas en el artículo 15bis de la Ley 8204	Visual Studio .Net	Postgresql	PostgreSQL License
RRAG-GAFILAT	Sistema para el intercambio de información de forma segura para la Red de Recuperación de Activos del grupo GAFILAT.	Visual Studio .Net	Postgresql	PostgreSQL License
URC-Portal	Portal de Registros y Consultas del ICD para la entrega segura de información entre el ICD y las agencias policiales.	Visual Studio .Net	Postgresql	PostgreSQL License
PENSTAT	Portal de Información y Estadística para la recolección de información sobre drogas provenientes de las entidades policiales del país.	Visual Studio .Net	Postgresql	PostgreSQL License
ICD-Portal	Portal de módulos para el apoyo a procesos en recursos humanos, gestión y monitoreo de actividades, gestión ambiental institucional, encuestas, entre otros.	Visual Studio .Net	Postgresql	PostgreSQL License
SAB	Sistema para la administración de bienes decomisados y comisados, y el control y administración de causas judiciales referente a los bienes administrados.	Visual Studio .Net	Postgresql	PostgreSQL License
SUAFI	Sistema de apoyo a procesos presupuestarios institucionales.	Apache	Postgresql	PostgreSQL License
icd.go.cr	Sitio web institucional	Visual Studio .Net	MySQL	GPL

**AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME FINAL AI-007-2021**

SIREEM	Sistema de Registro de embarcaciones para el Servicio Nacional de Guardacostas provisto por el ICD.	Visual .Net	Studio	Postgresql	PostgreSQL License
AGEPOL	Sistema de análisis información y presentación geoespacial.	Visual .Net	Studio	Postgresql	PostgreSQL License

**2. Soporte e infraestructura tecnológica:** Se refiere a la asistencia o soporte técnicos a los elementos tecnológicos que integran un proyecto, soportan las operaciones de una organización o sustentan una operación; de seguido se detalla la cantidad de equipos en uso:

Descripción	Cantidad
Computadoras de escritorio	65
Computadoras portátiles	103
Servidores físicos	7
Servidores virtuales	16
<b>Total de equipo</b>	<b>191</b>

En el siguiente cuadro se especifica el programa, software, fabricante, tipo, vigencia y otras características que validan las licencias adquiridas en este Instituto

DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	TIPO DE LICENCIA	CANTIDAD ADQUIRIDA	LICENCIAS INSTALADAS	USUARIOS/ EQUIPOS AUTORIZADOS	VIGENCIA/ LICENCIA	No. CONTRATACIÓN
Windows Server Std 2003	Microsoft	OPEN	1	1	1	Perpetua	42331206
Windows Server Std 2003	Microsoft	OPEN	1	0	1	Perpetua	41651396
Microsoft Windows Server 2008 R2 Standard	Microsoft	OPEN	4	4	1	Perpetua	47708892
Microsoft Windows Web Server 2008 R2	Microsoft	OPEN	5	5	1	Perpetua	47708892
Microsoft Windows Server 2012 R2 Standard	Microsoft	OPEN	6	7	1	Perpetua	69222620

**AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME FINAL AI-007-2021**

Microsoft Windows Server 2016 Standard	Microsoft	OPEN	4	1	1	Perpetua	69222620
Windows server 2012 User-CAL	Microsoft	OPEN	53	53	1	Perpetua	66689532
Windows server 2012 User-CAL	Microsoft	OPEN	50	50	1	Perpetua	66073699
Windows Server-User CAL	Microsoft	OPEN	12	12	1	Perpetua	69222620
Microsoft Office Project Professional 2007	Microsoft	OPEN	2	1	1	Perpetua	46236482
Visual Studio Professional Edition 2015	Microsoft	OPEN	4	3	1	Perpetua	66689532
Visual Studio Professional Edition 2015	Microsoft	OPEN	1	0	1	Perpetua	66073699
Windows Remote Desktop Services-User CAL	Microsoft	OPEN	10	10	1	Perpetua	87422390
Windows Remote Desktop Services-User CAL	Microsoft	OPEN	4	4	1	Perpetua	66689532
Exchange Server-Standard	Microsoft	OPEN	3	2	1	Perpetua	66073699
Exchange Server Standard CAL- User CAL	Microsoft	OPEN	65	65	1	Perpetua	66689532
Exchange Server Standard CAL- User CAL	Microsoft	OPEN	50	50	1	Perpetua	66073699
Office 2003 Professional	Microsoft	OPEN	10	1	1	Perpetua	41294676
Office 2007 Professional Plus	Microsoft	OPEN	14	0	1	Perpetua	46236482
Office Professional Plus 2013	Microsoft	OPEN	12	0	1	Perpetua	62614433

**AUDITORIA INTERNA  
INFORME FINAL AI-007-2021**

Office 2019	Standard	Microsoft	OPEN	11	11	1	Perpetua	74628357
Office 2019	Standard	Microsoft	OPEN	7	7	1	Perpetua	74019044
Office 2019	Standard	Microsoft	OPEN	3	3	1	Perpetua	74778924
Windows 8.1		Microsoft	OPEN	12	2	1	Perpetua	62629208
Windows Estándar 2019	Server Core	Microsoft	OPEN	4	2	1	Perpetua	oc M-100-2020 LA-14-2020 consulting licencias ICD
Windows CAL 2019	Server	Microsoft	OPEN	10	10	1	Perpetua	oc M-100-2020 LA-14-2020 consulting licencias ICD
Visual Studio Professional Edition 2019		Microsoft	OPEN	4	4	1	Perpetua	oc M-100-2020 LA-14-2020 consulting licencias ICD
Office Home and Business 2013		Microsoft	Retail	16	2	1	Perpetua	PR3265461_EE UU-ICD-URA- 2015
Office Home and Business 2013		Microsoft	Retail	4	0	1	Perpetua	PR3293851_EE. UU.-ICD-UIF- 2015
Office Professional 2013		Microsoft	Retail	1	0	1	Perpetua	URC-11-14_EE. UU.-ICD-2014
Office Professional 2013		Microsoft	Retail	1	0	1	Perpetua	F-PG466-OC_A- 012-2014
Office Hogar y empresa 2016		Microsoft	Retail	19	17	1	Perpetua	OC-M-085- 2017
Office Hogar y empresa 2016		Microsoft	Retail	14	10	1	Perpetua	OC-M-084- 2017
Office Hogar y empresa 2016		Microsoft	Retail	13	11	1	Perpetua	OC-M-083- 2017
Office Hogar y empresa 2016		Microsoft	Retail	2	2	1	Perpetua	oc M-046-2019 CD-050-2019 UIF
Office Professional 2016		Microsoft	Retail	5	5	1	Perpetua	
IBM SPSS Statistics 24.0		IBM	Retail	1	1	1	Perpetua	20160146- SPSS-ICD

**AUDITORIA INTERNA  
INFORME FINAL AI-007-2021**

Adobe Design Std CS6.0 MLP Upgrade	Adobe	Retail	1	1	2	Perpetua	11521909_Ado be_CS6
Adobe Design and Web Premium CS6.0 MLP AOO	Adobe	Retail	1	1	2	Perpetua	11504133_Ado be_Web CS6
Adobe Design Std CS5.5	Adobe	Retail	1	1	1	Perpetua	ACTIVO: 3762
Barracuda Yosemite Server Backup	Barracuda	Retail	1	1	5	Perpetua	ACTIVO: 4189
VMWare vSphere 6 Essentials Plus for 1 processor (6 CPUs)	VMWare	Retail	1	1	1	Perpetua	12616324_VM Ware
Oracle Database Standard Edition 8	Oracle	Retail	8	8	1	Perpetua	19036712_Ora cle_mas_Activo -2721
Oracle Database Standard Edition 8	Oracle	Retail	8	2	1	Perpetua	13585470
Windows 8.1	Microsoft	OEM	20	3	1		PR3265461_EE. UU.-ICD-URA- 2015
Windows 8.1	Microsoft	OEM	56	11	1		FACTURA 117804 - LAPTOPS ACTIVO 4721 AL 4825
Windows 10 Pro	Microsoft	OEM	13	13	1		OC-M-083- 2017
Windows 10 Pro	Microsoft	OEM	14	14	1		OC-M-084- 2017
Windows 10 Pro	Microsoft	OEM	19	19	1		OC-M-085- 2017
Windows 10 Pro	Microsoft	OEM	1	1	1		M-009-2016 cd-009-2016 Proveeduría
Windows 10 Pro	Microsoft	OEM	11	11	1		OC-M-014- 2020
Windows 10 Pro	Microsoft	OEM	85	85			OC M-116-2020 PC Central portails ICD

**AUDITORIA INTERNA  
INFORME FINAL AI-007-2021**

Windows 10 Pro	Microsoft	OEM	2	2	1		oc M-046-2019 CD-050-2019 UIF
Windows 10 Pro	Microsoft	OEM	7	7	1		oc M-055-2019 CD-061-2019 URA
Datacard ID Works Intro	Datacard	OEM	1	1	3		ACTIVO: 3763
AnyDesk	INTERHAND SA	control remoto	1	2			Nº M-099-2020
Microsoft 365 para negocios	Microsoft	Suscripción	110	105	5	5 años	oc M-100-2020 LA-14-2020 consulting licencias ICD
Microsoft Exchange Online Plan 1	Microsoft	Suscripción	10	5	1	5 años	oc M-100-2020 LA-14-2020 consulting licencias ICD
ESET Endpoint Security + File Server Security	ESET	Corporativa	185	185		3 años	oc M-118-2020 CD-91-2020 eset

Lo anterior, cumple con el artículo 8 del decreto ejecutivo 37549-JP que establece:

“Queda totalmente prohibido la instalación de programas de cómputo que no cuenten con la respectiva licencia de uso legal en ninguna oficina del Gobierno Central e instituciones adscritas. Los programas solamente podrán ser instalados por el experto en informática autorizado o por quien este determine para el buen desempeño de las funciones designadas. Cualquier violación a las normas de derechos de autor por parte de los funcionarios de los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, se procederá con la apertura del debido proceso con el fin de aplicar la sanción de carácter administrativo disciplinario que corresponda.”.

En observancia a la norma descrita el Instituto Costarricense sobre Drogas ha adquirido las siguientes licencias autorizadas, instaladas por profesionales de la unidad objeto de análisis, siendo que a la fecha cuenta con:

✓ **26 licencias OPEN:** licencia que da el desarrollador, en este caso Microsoft, al fabricante del equipo, de forma que puede instalar software en un PC.

- ✓ **17 licencias RETAIL:** licencia comprada en tienda física, suelen venir en DVD archivo ISO (Asociación Internacional de Estandarización).
- ✓ **11 licencias tipo OEM:** licencia que da el fabricante del software al fabricante del equipo para instalar el programa en un equipo específico.
- ✓ **2 tipo suscripción:** Es el derecho de uso del software sin tiempo de caducidad establecido
- ✓ **1 licencia corporativa:** Se utiliza en comunicación institucional, páginas web, redes sociales, papelería, material profesional, lugares físicos y otros.
- ✓ **1 Anydesk** de control remoto para uso de los usuarios.

De la información suministrada por la unidad evaluada, se tiene que 104 equipos poseen licencias de office 365, 21 máquinas licencias de office 2019 y 7 cuentan con VS instaladas, destacando que se tiene identificado el licenciamiento de software y hardware de los equipos existentes, a excepción de programas de código abierto o de uso libre los cuales son revisados por la unidad previo al uso; cumpliendo TI al 100% en el uso de licencias en los programas de cómputo instalados en sus equipos, cumpliendo con las disposiciones establecidas en el decreto ejecutivo No 37549-JP que señala:

“Se ordena que todo el Gobierno Central e Instituciones adscritas se propongan diligentemente prevenir y combatir el uso ilegal de programas de cómputo, con el fin de cumplir con las disposiciones sobre derechos de autor que establece la Ley N° 6683 y sus reformas, y la Ley No 8039 y sus reformas, acatando las provisiones pertinentes de los acuerdos internacionales, incluyendo el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, y el Capítulo XV del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica- República Dominicana- Estados Unidos, además de las otras disposiciones de la normativa nacional vigente.”.

### 2.3 Derechos de propiedad intelectual.

Como segunda recomendación emitida en el informe AI-013-2020 se recomendó que era “procedente que la unidad de Tecnologías de información vele por el fiel cumplimiento por parte de la institución del decreto ejecutivo 37549-JP específicamente el artículo No. 2 incisos c) y d) y el artículo No. 4, para lo cual deberá programar y presentar una constancia anual en el tercer trimestre de cada año ante el Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos y su respectivo informe al final del primer semestre de cada año donde se garantice la protección de los derechos de autor.”.

Al respecto se comprobó que la unidad en estudio remitió el pasado 02 de junio del 2021, la certificación UI-CO-001-2021 al Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos del Registro Nacional, refrendando los siguientes puntos que se transcribe:

- ✓ inventario de los equipos de cómputo institucionales que utilizan los funcionarios de la Institución para el ejercicio de sus labores institucionales.
- ✓ registro de los programas de cómputo instalados en cada uno de los equipos de cómputo institucionales.
- ✓ inventario de las licencias de los programas de cómputo que la Institución ha adquirido para el uso de esos programas en sus equipos de cómputo.
- ✓ Los Ingenieros de la Unidad de Informática son los únicos funcionarios que tienen autorización para instalar los programas en los equipos de cómputo institucionales.
- ✓ En los equipos de cómputo institucionales solo se utilizan programas de cómputo para los que se tiene la licencia de uso respectiva, a excepción de programas de código abierto o de uso libre los cuales son revisados por la Unidad de Informática antes de su posible uso.
- ✓ A la fecha de esta constancia, el Instituto Costarricense sobre Drogas cuenta con el 100% de las licencias de uso de los programas de cómputo instalados en sus equipos.
- ✓ La Unidad de Informática ha actualizado el Manual de Procedimientos, integrando los procedimientos respectivos sobre la instalación de programas de cómputo y el control de licencias de estos, en atención y cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna del ICD.
- ✓ La Unidad de Informática elaboró el presupuesto correspondiente a los requerimientos presupuestarios del periodo actual y siguiente, y comunicó al área financiera del ICD, con la intención de contar con los recursos presupuestarios necesarios para inversión en la adquisición de tecnologías, donde se incluyen las licencias de programas de cómputo estimadas, en atención a las recomendaciones de la Auditoría Interna del ICD.”.

De lo descrito, se determina que la recomendación fue atendida por cuanto el titular emite certificación al Registro Nacional, no obstante, es relevante que a futuro dicho documento contenga datos como inventario o programas, licencias adquiridas o en uso, equipo asignado, estimación presupuestaria, entre otros.

Relativo al derecho de propiedad intelectual, se evidencia que la unidad de informática ha desarrollado ocho softwares internos, los cuales se mantienen registrados en el Libro de Registro de Obras Literarias, conforme lo establece las Leyes No. 6683 Derechos de Autor y Derechos Conexos, y reforma Ley No. 8686 “Reforma, adición y

derogación de varias normas que regulan materias afines con propiedad intelectual” como se muestra a continuación:

Software Desarrollado	Fecha Registro	Tomo	Folio	Asiento
ICD Portal	15-ene-15	20	142	8551
SIDOC Centro	3-nov-14	20	99	8508
UIF Directo	10-sep-14	20	64	8473
URC Portal	12-ago-14	20	34	8443
RRAG Gafisud	13-ago-14	20	36	8445
SIREEM Embarcaciones	25-abr-14	19	263	8372
SICORE X1	26-nov-13	19	188	8297
AGEPOL	29-ago-13	19	136	8245

Por lo anterior, se tiene que la administración cumple razonablemente en establecer sistemas y controles para garantizar la utilización en sus computadoras, única y exclusivamente, de aquellos programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes.

#### **2.4 En el tema de presupuesto.**

Sobre este punto la Auditoría en el informe AI-013-2020, había recomendado que “la unidad de Tecnologías de Información comunicara a la unidad Administrativa Financiera sobre los requerimientos atinentes a la estructura tecnológica, con el propósito de asegurar los recursos económicos necesarios para la inversión en licenciamiento de software y debidas actualizaciones de los programas de cómputo adquiridos.”.

Al respecto se tiene que para alcanzar los objetivos planteados para el próximo Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones el cual está en proceso, la unidad cuenta con el siguiente presupuesto anual proyectado para el periodo 2022, el cual detalla rubros destinados a:

Bien o servicio	Estimación proyectada
Renovación de licencia de software de escritorio remoto.	277 200,00
Renovación de Certificados de seguridad SSL EV.	2 601 892,80
Servicio de Internet banda ancha simétrico por fibra óptica (cuenta C123335-001).	11 754 906,24
Contrato de renta de equipo y servicio de impresión gestionado.	3 438 253,44

**AUDITORIA INTERNA  
INFORME FINAL AI-007-2021**

Servicio de internet inalámbrica ADSL empresarial (línea 22340125).	420 000,00
Líneas de conexión dedicadas (1731- 9060, 1730-8492, 1950-8240).	4 804 800,00
Caja de seguridad para almacenamiento de respaldos de información institucional.	369 600,00
Adquisición de un enlace de internet empresarial de banda ancha.	13 305 600,00
<b>MONTO ANUAL</b>	<b>36 972 252,48</b>

Como se observa, de los datos suministrados por correo electrónico por el titular de TI, la unidad presenta una estimación presupuestaria abocada a considerar básicamente la contratación de servicios como es la renovación de licencia y certificado, renta de equipo para impresión y contrataciones de diferentes requerimientos para la gestión institucional, sin embargo la unidad de Tecnología Institucional no realizó una estimación presupuestaria para contratar un seguro contra daños, robo o pérdida para ochenta y seis laptop asignadas y utilizadas por los funcionarios que realizan teletrabajo, por cuanto se ven en la obligación de traerlas a las oficinas cuando se desplazan a las instalaciones del ICD.

También, se evidencia que dentro de la estimación presupuestaria consideran recursos mediante la fuente de financiamiento “30% Programas Represivos.”; por lo que es importante considerar lo establecido por la Ley 8204 en los siguientes artículos:

85: a) El sesenta por ciento (60%) al cumplimiento de los programas preventivos, de este porcentaje, al menos la mitad será para los programas de prevención del consumo, tratamiento y rehabilitación que desarrolla el IAFA. /b) Un treinta por ciento (30%) a los programas represivos. /c) Un diez por ciento (10%) al aseguramiento y mantenimiento de los bienes decomisados...”.

87 considera de la misma forma la distribución de los comisos que incluye efectivos, valores o productos de bienes subastados.”.

150 “...prohibición de destinar bienes y recursos del Instituto a otros fines que no sean los previstos en dicha norma jurídica.”.

Así las cosas, es necesario que las funcionarias responsables del área presupuestaria la citada normativa de manera que los dineros sean utilizados para el fin que señala la norma.

### **3. CONCLUSIONES.**

A la fecha no se cuenta con una política institucional dirigida a la asignación de computadoras portátiles (laptops) para funcionarios de este Instituto que aplican teletrabajo; a la vez omite incorporar una política sobre el tratamiento que se debe brindar a los activos obsoletos, en desuso o que requieran reparaciones costosas.

Se tiene que ciento cuatro equipos poseen licencias de office 365, veintiun máquinas licencias de office 2019 y siete máquinas cuentan con VS instaladas, destacando que se tiene identificado el licenciamiento de software y hardware de los equipos existentes, a excepción de programas de código abierto o de uso libre los cuales son revisados por la unidad previo al uso.

Se atendió con el envío por parte del jefe de TI de la certificación al Registro Nacional, no obstante, es relevante que a futuro dicho documento contenga datos como inventario o programas, licencias adquiridas o en uso, equipo asignado, estimación presupuestaria, entre otros.

Se presenta una estimación presupuestaria mediante la fuente de financiamiento “30% Programas Represivos.”, que considera la contratación de servicios como es la renovación de licencia y certificado, renta de equipo para impresión y contrataciones de diferentes requerimientos para la gestión institucional, sin embargo la unidad de Tecnología Institucional no realizó una estimación presupuestaria para contratar un seguro contra daños, robo o pérdida para ochenta y seis laptop asignadas y utilizadas por los funcionarios que realizan teletrabajo.

### **4. RECOMENDACIONES.**

#### **AL JEFE DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION.**

1. Es conveniente definir las responsabilidades en cuanto al uso, seguridad y control, de manera que se contemplen directrices relativo a los distintos sistemas, contemplando los posibles escenarios de riesgo y custodia, para proteger los dispositivos y garantizar conexiones remotas seguras, empleo seguro de la nube y medios de almacenamiento extraíbles como USB. Ver punto 2.1 de este informe.

2. Es importante que se incorpore un proceso que permita identificar a un funcionario responsable de brindar los datos por depreciación o pérdida de valor de estos a la contabilidad institucional, atendiendo de esta manera el punto 4.2 Manual de Normas de Control Interno para el Sector Publico. Ver punto 2.2 de este informe.

---

3. Es pertinente que para futuras estimaciones presupuestarias se considere un monto para cubrir seguros de equipos contra daños, robo o pérdida de computadoras laptop asignadas y utilizadas por funcionarios que realizan teletrabajo, conforme se indica en el punto 2.4 de este informe.